



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1345 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 DIC. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 013859-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 29 de diciembre del 2025; la Carta N° 001-2025-CABC, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

En ese sentido, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, **Empleados de Confianza** establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad; en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Ahora bien, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la de libre de idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de junio del 2025, resuelve: "**DESIGNAR** a partir del 05 de junio del 2025, al **MG. C.P.C. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS** las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...)"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1345

Chachapoyas, 31 DIC. 2025

Con fecha 29 de diciembre de 2025, el MG. C.P.C. CÉSAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS ingresó, por Trámite Documentario de la Entidad, la Carta N.º 001-2025-CABC, mediante la cual comunica al Director Regional de Salud Amazonas su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicitando, asimismo, la exoneración del plazo de treinta (30) días naturales de preaviso establecido para dicho efecto.

Posteriormente, mediante Proveído N.º 013859-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Director Regional de Salud Amazonas informa a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica que la renuncia presentada por el citado profesional ha sido aceptada, precisando que la misma se hará efectiva a partir del 31 de diciembre de 2025, y disponiendo que se proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente.

En atención a los documentos antes señalados, corresponde emitir el acto resolutivo que acepte formalmente la renuncia del MG. C.P.C. CÉSAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS a la designación como Jefe de la Oficina de Abastecimiento, cargo adscrito a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, estableciendo que la cesación en el cargo se hará efectiva a partir del 31 de diciembre de 2025.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR desde el 31 de diciembre del 2025, la **RENUNCIA** del MG. C.P.C. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS, al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, adscrito a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la entidad la publicación de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE OBESTES QUEDA TORRES
C.M.P. N° 83914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
OGD/RRHH/DIRESA
INTERESADO
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA